

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1242-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1242

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

***Resultados***

**Integración de la Información y Registros Contables**

1. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, registró para el ejercicio fiscal 2021 un monto devengado en el Capítulo 1000 Servicios Personales de 2,676,589.2 miles de pesos (de enero a diciembre de 2021), de los cuales pagó 2,564,357.8 miles de pesos (de enero a diciembre de 2021) por concepto de pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; y de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto por Servicios Personales por 1,432,933.9 miles de pesos (de septiembre a diciembre de 2021), de los cuales pagó 536,351.2 miles de pesos (de septiembre a diciembre de 2021) por concepto de pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; sin embargo, solo acreditó un importe

pagado de 139,513.1 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores de los meses de septiembre a diciembre de 2021; debido a que no presentó las declaraciones correspondientes a los meses de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, por lo que se desconoce lo que dejó de pagar del ISR de acuerdo con el monto de los sueldos pagados por 2,564,357.8 miles de pesos y no se pudo identificar la fuente de financiamiento de los pagos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Capítulo 1000 (Enero a diciembre)	Pagos por Sueldos y Salarios (Enero a diciembre)	Retención del ISR por Sueldos y Salarios (septiembre a diciembre)	Retención del ISR por Asimilados a Sueldos y Salarios (septiembre a diciembre)	Retención Total del ISR (septiembre a diciembre)
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit SAD091223KK7	2,676,589.2  (Septiembre a diciembre)	2,564,357.8  (Septiembre a diciembre)	136,026.1	3,487.0	139,513.1
	1,432,933.9	536,351.2			

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de septiembre a diciembre y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto.

**2021-5-06E00-19-1242-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SAD091223KK7 denominada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit, con domicilio fiscal en Avenida México y Abasolo S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit, por no presentar las declaraciones del Impuestos Sobre la Renta de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 2,564,357.8 miles de pesos, de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF de enero a diciembre de 2021; asimismo se tuvo una retención registrada y pagada de ISR por 139,513.1 miles de pesos de septiembre a diciembre de 2021; mientras que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes de septiembre a diciembre 2021 se reflejaron importes por concepto de sueldos y salarios de 2,039,259.9 miles de pesos y retenciones del ISR por 258,733.2 miles

de pesos, por lo que existe una diferencia de 119,220.1 miles de pesos, debido a que la información proporcionada por la entidad fiscaliza se actualizó a noviembre del ejercicio fiscal 2022, por lo que los montos no coinciden con las cifras enteradas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios según Estado analítico (enero a diciembre)	Sueldos y Salarios según CFDI (septiembre a diciembre)	Retención total del ISR de Sueldos y Salarios según los CFDI emitidos (septiembre a diciembre)	Retención total del ISR de Sueldos y Salarios según los registros contables (septiembre a diciembre)	Diferencia según la retención total del ISR
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit SAD091223KK7	2,564,357.8	2,039,259.9	258,733.2	139,513.1	119,220.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de septiembre a diciembre, CFDI emitidos por concepto de nómina del ejercicio.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-115/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de los datos concentrados de los CFDI emitidos por concepto de nómina, se constató que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió 506,609 CFDI en el ejercicio fiscal 2021 por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado que amparan un importe 2,039,259.9 miles de pesos de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, de los cuales 1,162,523.6 miles de pesos corresponden a pagos realizados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 127,982.7 miles de pesos; sin embargo, dichos importes no son congruentes entre la información del Informe Global del ISR Participable remitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los CFDI, debido a que esos importes fueron actualizados a noviembre del ejercicio fiscal 2022, como se mencionó en el resultado número 2 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios		Retención Total del ISR	
	Según resúmenes de nómina o CFDI (septiembre a diciembre 2021)	Con fuente de financiamiento IP	Según los CFDI	Con fuente de financiamiento IP
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit SAD091223KK7 (septiembre a diciembre)	2,039,259.9	1,162,523.6	258,733.2	127,982.7

FUENTE: CFDI emitidos por concepto de nómina actualizados a noviembre del ejercicio fiscal 2022.

Nota: La fuente de financiamiento se tomó del análisis realizado en los CFDI emitidos por la entidad fiscalizada (septiembre a diciembre 2021).

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-115/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Entero del ISR

4. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, enteró al SAT la totalidad del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 139,513.1 miles de pesos de septiembre a diciembre de 2021, correspondientes tanto a los pagos efectuados con recursos federales como locales, por lo que no se pudo determinar la fuente de financiamiento con recursos federales debido a que los CFDI fueron actualizados a noviembre del ejercicio fiscal 2022, y lo determinado es más de lo declarado, de acuerdo con el resultado número 2 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	ISR por Sueldos y Salarios		
		Enteros al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit SAD091223KK7	139,513.1	139,513.1	ND	ND

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

ND: No determinado, debido a que los CFDI fueron actualizados a noviembre como se observó en el resultado número 2.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-115/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ingresos por concepto de Participaciones de ISR**

5. El Gobierno del estado de Nayarit recibió en el ejercicio fiscal 2021 un total de 595,967.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias de la entidad y coinciden con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas por la SHCP; del importe citado, 139,513.1 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Estado de Nayarit y 456,454.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, 595,967.9 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del Estado de Nayarit, se determinó que 139,513.1 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de salarios por el RFC SAD091223KK7 de la Secretaría de Administración y Finanzas seleccionada para su revisión.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Nayarit, destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Nayarit registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 2,564,357.8 miles de pesos (según Estado Analítico del Gasto) de enero a diciembre de 2021, y no presentaron las declaraciones correspondientes a los meses de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, por lo que sólo presentaron las declaraciones de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 139,513.1 miles de pesos.

Asimismo, se determinó un monto de 1,162,523.6 miles de pesos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la entidad fiscalizada, que corresponden a pagos realizados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios", y de ello se determinó un Impuesto Sobre la Renta retenido por un importe de 127,982.7 miles de pesos, lo cual, no es congruente con los registros contables del pago de Impuesto Sobre la Renta y el Informe Global del Impuesto Sobre la Renta Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Nayarit recibió un total de 595,967.9 miles de pesos por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 139,513.1 miles de pesos corresponden a

Participaciones del Impuesto Sobre la Renta del estado de Nayarit y 456,454.8 miles de pesos a Participaciones del Impuesto Sobre la Renta de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del estado de Nayarit, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número 07/2023 de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número uno se considera como no atendido.



*Vol 0181 cont/1 045*

Oficio número: 07/2023  
Asunto: **El que se indica.**

Tepic, Nayarit, 10 de enero de 2023

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1242**, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, de la revisión a la Cuenta Pública 2021; al respecto, se remite oficio original descrito a continuación:

1. Oficio número **DGSTI/014/2023**, signado por el Director General de Sistemas y Tecnología Informática de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada que contiene información para aclarar las irregularidades detalladas de manera específica en los **Resultados números 2, 3 y 4** de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el área ejecutora; la cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Jefa del Departamento de Auditores Internos  
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

*[Handwritten Signature]*  
M.A.F. **Claudia Araceli Gutiérrez López**



Copia:  
Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.

*6 hojas*  
*1 USB*



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracciones I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numeral primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.